



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

EMPRESAS **CMPC**
CHILE



I APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVO

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 20.393 (“la Ley”), CMPC ha adoptado la presente Política (“la Política”) e implementado un **Modelo de Prevención de Delitos** (“el Modelo”, “MPD”), los cuales forman parte de su Programa de Integridad, siendo aplicables a Empresas CMPC S.A. y a sus filiales establecidas en Chile, incluyendo a la Fundación CMPC (“la Compañía”, “Empresas CMPC” o “CMPC”).

Su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que ocupen o desempeñen un cargo, función o posición en dichas entidades, sin distinción, incluyendo directores, ejecutivos y empleados en general (“los colaboradores”).

El cumplimiento de la Política y del Modelo es también obligatorio para los clientes, proveedores y terceros en general que se vinculen con CMPC, especialmente aquellos que presten servicios gestionando asuntos de la Compañía ante terceros, con o sin su representación, o para relacionados que carezcan de autonomía operativa.

II POLÍTICA GENERAL Y MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Compañía prohíbe expresa y absolutamente todo acto o conducta contrario a la Ley N° 20.393, así como a las demás leyes y normas relacionadas vigentes.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de prevenir la comisión de los delitos señalados en el citado cuerpo legal, el Directorio y la administración de Empresas CMPC, en ejercicio y cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, han decidido implementar un **Modelo de Prevención de Delitos** aplicable tanto para dicha entidad matriz como para todas sus filiales locales, incluyendo a la Fundación CMPC.

El Modelo ha sido implementado de conformidad a los requisitos establecidos en la Ley y de acuerdo al **objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y actividades** que desarrolla la Compañía. Sus principales aspectos se describen a continuación:

1. Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.

La Compañía lleva a cabo un proceso de identificación y evaluación de riesgos de conductas delictivas en el marco de su Programa de Gestión de Riesgos CMPC, el cual está basado en el estándar ISO 31000, así como COSO ERM y las mejores prácticas internacionales. Como resultado se identifican las causas y consecuencias potenciales de los eventos de riesgo, así como los controles preventivos y medidas de mitigación respectivas. Adicionalmente, de acuerdo al resultado de la valoración residual del riesgo, se determina su tratamiento que puede incluir, según corresponda, la ejecución de planes o medidas de mejora. El resultado de este proceso se reporta periódicamente al Directorio y al Comité de Riesgos.

2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas.

Los controles preventivos y medidas mitigantes asociadas a los eventos de riesgo, así como las mejoras implementadas, se documentan en normas internas que son comunicadas, capacitadas y de obligatoria observancia de los colaboradores, prestadores de servicios y otros terceros según corresponda. Estas normas se encuentran incorporadas en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios, incluyendo las sanciones internas asociadas en caso de incumplimiento.

Adicionalmente CMPC cuenta con un canal seguro y confidencial de denuncias denominado “Línea de Denuncias CMPC”, accesible en lineadenuncia.cmpc.cl, disponible para denunciar hechos o conductas que constituyan o puedan constituir una violación de los principios y valores de la Compañía, sus normas corporativas o las leyes vigentes, incluyendo la Ley N° 20.393 y el Modelo de Prevención de Delitos.

Este canal está disponible para cualquier persona, sean colaboradores, proveedores, clientes, vecinos u otros terceros, en los idiomas español, portugués e inglés.

Esta herramienta permite la realización de denuncias anónimas (si así lo desea el denunciante) manteniéndose en todo momento la debida confidencialidad de la información entregada. La Línea de Denuncias es administrada por la Fiscalía Corporativa, área responsable de investigar las denuncias - siguiendo y respetando los principios fundamentales de un debido proceso - y reportar su resultado y acciones correctivas al Comité de Ética y Compliance. La Compañía no toma ni tolera represalias contra las personas que denuncien de buena fe.

3. Asignación de uno o más sujetos responsables.

La Compañía ha designado al **Fiscal Corporativo** como **Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”)**, siendo responsable por la efectiva implementación y oportuna actualización del Modelo de Prevención de Delitos, así como por el cumplimiento de sus objetivos y planes de trabajo. En este sentido el EPD es el principal responsable de canalizar los deberes de información, rendición de cuentas y requerimiento de adopción de medidas frente al Directorio y demás instancias de gobierno corporativo competentes.

Adicionalmente, como apoyo a las funciones del EPD, CMPC ha designado al **Gerente Corporativo de Riesgos y Compliance** como **Sujeto Responsable** de velar por la debida y oportuna aplicación de los controles, medidas y normas que forman parte del modelo; y, en general, de la administración de las distintas actividades de prevención, detección y respuesta de este.

Finalmente, a fin de optimizar la cobertura y misión preventiva del modelo, el **Gerente General y los Ejecutivos Principales** de la Compañía han sido designados como **Sujetos Delegados**. En tal calidad son responsables, respecto al área de la cual son responsables de: (i) identificar riesgos en procesos de su competencia y/o cargo; (ii) ejecutar las actividades de control y medidas mitigantes implementadas; (iii) integrar el ambiente de control en la operación y negocio, incluyendo su documentación, actualización y capacitación permanente; (iv) entregar información a instancias de gobierno corporativo; (v) colaborar activamente en los procesos de investigaciones internas; y (vi) gestionar oportunamente incidentes o eventos de materialización de riesgos, incluyendo la efectiva mitigación de sus efectos, así como la definición y ejecución de planes de mejora.

Tanto el Encargado de Prevención de Delitos como el Sujeto Responsable y los Sujetos Delegados cuentan con la adecuada independencia, recursos, facultades de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la Compañía para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

4. Evaluaciones periódicas y mecanismos de perfeccionamiento o actualización.

Terceros independientes designados por la Compañía realizan revisiones periódicas del Modelo de Prevención de Delitos, en los términos exigidos por la Ley, con el objeto de evaluar su diseño, implementación y funcionamiento. Adicionalmente, y como parte de su plan anual de trabajo, la Gerencia de Auditoría Interna realiza revisiones regulares de los controles implementados para prevenir la comisión de delitos.

El resultado de ambos procesos contribuye al perfeccionamiento y/o actualización permanente del Modelo, garantizando con ello su efectiva implementación.

III GOBERNANZA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A continuación, se señalan las principales funciones de las instancias de la Compañía que participan en el gobierno y funcionamiento del Modelo, permitiendo con ello su adecuada gestión y supervisión.

1. Directorio Empresas CMPC

- (a) Aprueba el Modelo de Prevención de Delitos y sus modificaciones más relevantes.
- (b) Designa al Encargado de Prevención de Delitos, Sujeto Responsable y Sujetos Delegados, proveyendo los medios y facultades para el correcto desempeño de sus funciones.
- (c) Conoce de la rendición de cuenta del EPD.
- (d) Supervisa la efectiva implementación del MPD y el cumplimiento de sus objetivos.

2. Comité de Riesgos

- (a) Proporciona apoyo al Directorio en la supervisión de la efectiva implementación del MPD y el cumplimiento de sus objetivos.
- (b) Monitoreo de riesgos materiales, así como sus controles preventivos y medidas mitigantes.
- (c) Seguimiento de acciones o medidas de mejora en el ambiente de control.

3. Comité de Auditoría Interna, Ética & Compliance

(a) Aprobar y verificar la ejecución del plan anual de auditoría interna, así como validar los planes de acción definidos para abordar los hallazgos identificados.

(b) Conocer las denuncias y el resultado de las investigaciones que se lleven a cabo respecto de potenciales incumplimientos del Modelo, incluyendo la determinación de las medidas disciplinarias y/o correctivas a aplicar según corresponda.

4. Gerente General | Ejecutivos Principales

(a) Promover activamente el cumplimiento del MPD y el compromiso por parte de todos los colaboradores.

(b) Proporcionar apoyo a las funciones del EPD, sujeto responsable y sujetos delegados.

IV AMBIENTE DE CONTROL – MARCO GENERAL

Código de Ética	Presenta los principios y valores de la Compañía, los cuales guían la conducta de todos los colaboradores.
Política de Integridad	Presenta el compromiso de la Compañía y establece los estándares de comportamiento mínimos que esta espera y exige de sus colaboradores para enfrentar los potenciales riesgos de corrupción y prácticas anticompetitivas a los que pueda estar expuesto el desarrollo y operación de sus negocios.
Política de Prevención de Delitos	Presenta los principales elementos que componen el Modelo adoptado por Empresas CMPC y sus filiales locales (Chile) en consistencia con lo dispuesto por la Ley N° 20.393.
Procedimiento de Prevención Delitos y otras normas internas relacionadas	Establecen las actividades de control específicas que deben llevarse a cabo en la ejecución de procesos de riesgo, a fin de prevenir la comisión de delitos.
Instrumentos legales	Instrumentos legales Documentación de naturaleza legal que regula la relación de la Compañía con sus colaboradores, clientes, proveedores y demás terceros que se vinculan con esta.

V MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los colaboradores que no cumplan con el Modelo de Prevención de Delitos, así como con el Código de Ética, Política de Integridad, otras normas internas y leyes aplicables, enfrentarán las medidas disciplinarias y sanciones contempladas en la ley local, contratos de trabajo y reglamentos internos de la Compañía, las que pueden ir desde amonestaciones hasta el término de la relación laboral, sin perjuicio de eventuales acciones civiles y penales.

Tratándose de clientes, proveedores y terceros en general que se vinculen con CMPC se aplicarán las medidas y sanciones contempladas en los respectivos contratos, acuerdos o instrumentos que gobiernen dicha relación, las cuales podrán incluir la terminación inmediata de la misma, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueran procedentes.

VI CONSULTAS Y DENUNCIAS

En caso de existir dudas respecto del contenido, alcance y aplicación del Modelo de Prevención de Delitos, como de otras normas internas y leyes aplicables, particularmente en relación a las reglas que deben observarse en un caso particular, los colaboradores deberán abstenerse de actuar y buscar asesoramiento contactando inmediatamente a la Fiscalía Corporativa de CMPC, a través de la Gerencia Corporativa de Riesgos y Compliance.

Los colaboradores deben denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento que tengan de conductas, hechos o circunstancias que constituyan o puedan constituir una infracción del Modelo de Prevención de Delitos, así como del Código de Ética, Política de Integridad, otras normas internas y leyes aplicables. Las denuncias deberán reportarse a través del sistema **“Línea de Denuncias”** (lineadenuncia.cmpc.cl) accesible en el sitio web corporativo de la Compañía y del sitio intranet “Personas CMPC”.

Las denuncias podrán realizarse en forma anónima y se mantendrá la debida confidencialidad durante el proceso de investigación, el cual será dirigido por la Fiscalía Corporativa. CMPC no tomará ni tolerará represalias contra quienes denuncien de buena fe.